



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### I. Resumen de la clasificación económica por capítulos

Cap.	Denominación	Euros
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>452.000,00</b>
	<b>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>400.500,00</b>
I	Gastos de personal	186.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	209.000,00
III	Gastos financieros	3.000,00
IV	Transferencias corrientes	2.500,00
	<b>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>26.500,00</b>
VI	Inversiones reales	19.500,00
VII	Transferencias de capital	7.000,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>25.000,00</b>
VIII	Activos financieros	00,00
IX	Pasivos financieros	25.000,00
	TOTAL	452.000,00
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>452.000,00</b>
	<b>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>412.000,00</b>
I	Impuestos directos	139.000,00
II	Impuestos indirectos	10.000,00
III	Tasas y otros ingresos	147.700,00
IV	Transferencias corrientes	112.000,00
V	Ingresos patrimoniales	3.300,00
	<b>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>40.000,00</b>
VI	Enajenación de inversiones reales	00,00
VII	Transferencias de capital	40.000,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>00,00</b>
VIII	Activos financieros	00,00
IX	Pasivos financieros	00,00
	TOTAL	452.000,00



**II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad:**

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- a) 1 Secretario-Interventor, Nivel 26 de C. de Destino.
- b) 1 Administrativo, Nivel 22 de C. de Destino.

**PERSONAL LABORAL:**

- 1. Laboral indefinido a tiempo completo:
  - 1.a) 1 Operario de Servicios Múltiples.- Vacante.
- 2. Laboral de duración determinada a tiempo completo:
  - a) 1 Auxiliar Administrativo
  - b) 1 Operario de Servicios Múltiples
- 3. Laboral de duración determinada a tiempo parcial:
  - 3.a) 2 Limpiadoras.
  - 3.b) 1 Auxiliar de Biblioteca.
  - 3.c) 1 Auxiliar de Apoyo.
  - 3.d) 2 Monitores de gimnasia.
  - 3.e) 2 Socorristas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Camarenilla, 7 de noviembre de 2018.–El Alcalde, José Manuel de Miguel.

N.º I.-5511